1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	198-SG-2024				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	A&G PLUS SAS BIC				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4		**DÍAS:**	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	244524	**FECHA** (DD/MM/AA)	18/10/2024	**VALOR $**	118.430.186
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	1009824	**FECHA** (DD/MM/AA)	27/12/2024	**VALOR $**	118.430.186

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		16/01/2025
			21/02/2025
			07/04/2025

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	29/01/2025		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	29/05/2025

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ING. JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	C.C. 1019006458
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda a la solicitud:				
	Prórroga		**Suspensión**	X
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

Dentro del Plan de Infraestructura para la vigencia 2024, por parte del Grupo Nacional de Infraestructura se priorizó y por parte del Comité Directivo se aprobó la Intervención en la Regional Norte, para el desarrollo de las obras que tienen por objeto el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, luego de realizado todo el proceso de selección el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el 18 de diciembre de 2024, publica en la página de SECOP 2, la RESOLUCIÓN No. 00203 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, por medio de la cual adjudica la Licitación Pública No. LP-0004-SG-2024 a la Constructora GT Ingenieros S.A.S.

Así mismo, desde el Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura se llevo acabo el proceso de selección N°CM-0003-SG-2024, el cual tenía por objeto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, luego de surtido el debido proceso de selección, el día 23 de diciembre de 2024, se expidió y publicó en la página de SECOP 2, el acto de adjudicación al proponente A&G PLUS SAS BIC, identificado con NIT 901.759.488-7, representado legalmente por ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO CHACÓN con cédula de ciudadanía 39.787.496, por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 118.430.186,00), incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

El 26 de diciembre de 2024, se realizó la formalización y firma del contrato N°198-SG-2024 el cual tuvo inició el 29 de enero de 2025, estableciendo como fecha de terminación el 29 de mayo de 2025.

Es importante mencionar que dentro del mantenimiento a realizarse se encuentra la adecuación y mantenimiento del edificio donde funciona el Laboratorio de Antropología, acceso a morgue, transcripción de peritos, nivelación de la placa del patio de maniobras, adecuación del baño para personas con movilidad reducida y la cubierta del edificio denominado menor maltratado

Durante la ejecución de las obras, tanto contratista de obra como interventoría han evidenciado la necesidad de incluir y ejecutar actividades no previstas en el presupuesto inicial, razón por la cual luego de realizar una reunión el día 2 de abril de 2025, la cual contó con la asistencia de asesores de secretaria general, interventoría y contratista se llegó a la conclusión de suspender el contrato N°192-SG-2024 y por consiguiente el contrato de interventoría N°198-SG-2024, del 7 al 21 de abril de 2025, resaltando que el reinicio de los dos contratos se dará de manera automática el 21 de abril de 2025, teniendo en cuenta que por parte del instituto se debe realizar una verificación de los aspectos administrativos, jurídicos, financieros y técnicos, destacando los no previstos y la verificación para la amortización de los recursos que fueron desembolsados como anticipo por parte del Instituto al Contratista de obra, por lo anterior, la interventoría recomienda realizar la mencionada suspensión a los contratos por el término antes mencionado.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Por medio de oficio A&G-073-BARRANQUILLA-2025, el cual fue recibido mediante correo electrónico el 4 de abril de 2025, la interventoría manifiesta:

(…)

"Atendiendo el comunicado CGT-192-SG-067 del contratista de obra CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS y teniendo en cuenta todos los aspectos planteados en la reunión entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante del miércoles 02 de Abril de 2025, se hace necesario realizar una suspensión de los contratos contado a partir del día lunes 7 de Abril de 2025 hasta el 21 de Abril De 2025, fecha en la cual se reiniciara automáticamente, con el fin de revisar y verificar el estado del contrato de obra desde el punto de vista Administrativo, Técnico, Jurídico y Financiero".

(…)

SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

Una vez analizadas las consideraciones presentadas y avaladas por la Interventoría, y de acuerdo a que se suspende el contrato principal con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, se hace necesario conceder la suspensión del contrato N°198-SG-2024, del 7 al 21 de abril de 2025, resaltando que el reinicio de dará de manera automática el 21 de abril de 2025; tiempo en el cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizará la revisión de los aspectos administrativos, técnicos, Jurídicos y Financieros del contrato principal.

Por lo anterior, se solicita a la ordenadora del gasto suspender el contrato en el término antes mencionado.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO **(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.**		
Obligaciones contractuales	**Generales y Especificas**	El contratista ha cumplido con las obligaciones generales y especificas establecidas.
Plazo	El contrato inició el 29 de enero de 2025 y de acuerdo con lo establecido contractualmente el plazo de ejecución es hasta el 29 de mayo de 2025.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	*(…)* ***2.9.4. Forma de pago:*** *Pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor designado, correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas e informes mensuales de interventoría.* *El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo*	

	23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, para efectos de los pagos se deberá tener en cuenta la Ley 2024 de 2020. *Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.* *Las facturas y soportes deben tramitarse mediante la plataforma de SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por esto, para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica por cada una de las regionales, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.* *FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el finque se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.* *La estructura de la factura mínimo debe contener:* ** En los datos de emisor, el correo del emisor.* **En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* ** En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.* *De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.* *Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.* *Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro*

	Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). ***NOTA 1:*** *Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), el memorando 006-SAF-DG-2024 los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el interventor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.* ***NOTA 2:*** *Los pagos se realizarán previa programación del PAC.* *La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.* *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.* *El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *(…)*

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

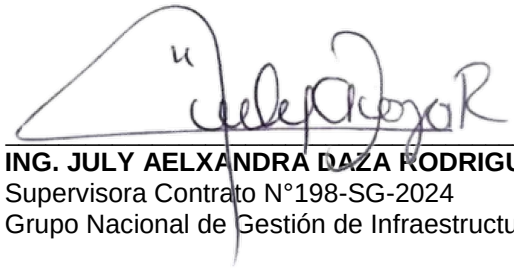
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 118.430.186
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR REDUCCIONES	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 118.430.186
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 118.430.186
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	JULY ALEXANDRA DAZA RODRIGUEZ
CÉDULA	1.019.006.458 de Bogotá
CARGO	Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura



ING. JULY AELXANDRA DAZA RODRIGUEZ
Supervisora Contrato N°198-SG-2024
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Proyectó: July Alexandra Daza Rodriguez – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud del Contratista (obra): Oficio de fecha 03 de abril de 2025.
2. Solicitud y aval de la Interventoría